

2.º Se crea la plaza de Médico clínico en el Dispensario Dermatológico en el Hospital Clínico de San Carlos de esta capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se disponen modificaciones en la Plantilla de Destinos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Por así requerirlo las conveniencias del servicio y en consonancia con las modernas orientaciones de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatitis.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien disponer que en la vigente Plantilla de Destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional sufra las siguientes modificaciones:

Primera. Se suprime la plaza de Médico clínico en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Ecija.

Segunda. Se crea la plaza de Médico clínico de los Servicios Oficiales Antivenéreos en la zona Rota-Puerto de Santamaría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado para adquisición de una pala cargadora con destino al puerto de Pasajes.

Examinado el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso público la «Adquisición de una pala cargadora» con destino al puerto de Pasajes, expediente informado favorablemente por la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20 de abril del corriente año,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la «Adquisición de una pala cargadora» con destino al puerto de Pasajes a «Industrial y Comercial de Maquinaria, S. A.», en la cantidad de seiscientos doce mil novecientas pesetas (612.900 pesetas), con plazo de tres meses y con arreglo a la oferta presentada por dicha Sociedad, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

2.º Que el gasto que representa la adjudicación del material de que se trata, por el importe anteriormente citado, sea imputado a los fondos de que dispone la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes, recibidos en concepto de subvención del Estado, procedentes de la aplicación número 325.4.º del Presupuesto General del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 30 de abril de 1963.—El Director general F. Rodríguez Pérez.

Sr. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzano» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzano», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 25 KV. derivación a E. T. número 4.286, Antonio Garrigosa Rodés, en términos municipales de San Baudilio de Llobregat, San Juan Despí y Cornellá,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzano» la concesión de línea a 25 KV., derivación a estación transformadora número 4.286, Antonio Garrigosa Rodés, en términos municipales de San Baudilio de Llobregat, San Juan Despí y Cornellá, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: En el apoyo número 45 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 4.248 (Ferrocarriles Catalanes).
Final de la línea: E. T. número 4.286 (Antonio Garrigosa Rodés).

Tensión, 25 kilovoltios; capacidad de transporte, 4.000 kilovatio; longitud, 0,931 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, Cu.; sección, 15,9 milímetros cuadrados; separación, 1,2 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 60 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera.—La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta.—Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas Técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, y de su Reglamento, de 6 de junio siguiente, Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta.—En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las Normas Técnicas de 10 de julio de 1948 como en la Ley sobre Ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras, de 7 de abril de 1952.

Sexta.—Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido, en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.